

FORMATO ÚNICO DE REGISTRO DE ELEMENTOS DE PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL

**SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL
SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL**

Radicados de solicitud		Número de registro	Vigencia del registro				
<table><tr><th>Número Radicado</th><th>Fecha Radicado</th></tr><tr><td>2020ER134927</td><td>11-08-2020</td></tr></table>	Número Radicado	Fecha Radicado	2020ER134927	11-08-2020		SCAAV-02045	3 años contados a partir de la fecha de ejecutoria del presente acto administrativo
Número Radicado	Fecha Radicado						
2020ER134927	11-08-2020						
TIPO DE SOLICITUD:		Registro de aviso de publicidad exterior visual					

I. DATOS DEL SOLICITANTE

Razón social: RANSA COLOMBIA S.A.S	NIT: 860078622-7		
Nombre del establecimiento:	RANSA		
Representante Legal CARLO CAVASSA SALAZAR	CE	Número: 961974	
Dirección de notificación: CR 116 No. 22 H - 31		Teléfono: 2985911	

II. DATOS DE LA SOLICITUD

Tipo de elemento a registrar: AVISO SEPARADO DE FACHADA			
Dirección donde se ubicará el elemento: CR 116 No. 22 H - 31			
Texto de la Publicidad: RANSA + LOGO - AK 116 NO. 22 H - 31			
¿Aviso luminoso?	NO	Número de caras:	1 CARA DE EXPOSICIÓN
Área Total (m²):	1,505	Piso o pisos en los que funciona el establecimiento:	EN TODOS LOS PISOS
Ubicación del elemento publicitario:	PREDIO	Tipo de Publicidad:	COMERCIAL
Localidad:	FONTIBON	UPZ:	FONTIBON SAN PABLO
Número de fracciones:	No aplica		

III. ANTECEDENTES

- Que mediante radicado 2020ER134927 del 11-08-2020, CARLO CAVASSA SALAZAR, con C.E No. 961.974, en calidad de representante legal de RANSA COLOMBIA S.A.S con NIT 860.078.622-7, presentó solicitud de registro de publicidad exterior visual para un elemento tipo AVISO SEPARADO DE FACHADA, a instalar en la CARRERA 116 No. 22 H - 31.

- Que la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual, a través del Grupo de Publicidad Exterior Visual procedió a adelantar la revisión documental, soportado en la información radicada, ante lo cual la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual, se emitió el Requerimiento con radicado 2021EE210327 del 30 de septiembre de 2021.

- Que mediante radicado 2021ER240753 del 05 de noviembre de 2021, se responde el requerimiento.

IV. EVALUACIÓN TÉCNICA

Una vez evaluados los requisitos técnicos en materia de Publicidad Exterior Visual contemplados principalmente en los Decretos 959 de 2000, 506 de 2003, y la Resolución 931 de 2008, se concluye que el elemento tipo AVISO SEPARADO DE FACHADA, CUMPLE con los requisitos exigidos en la norma vigente.

V. EN MÉRITO DE LO EXPUESTO, RESUELVE

Otorgar a la sociedad RANSA COLOMBIA S.A.S con NIT 860078622-7, representada legalmente por CARLO CAVASSA SALAZAR con CE No. 961974, o quien haga sus veces, el registro de publicidad exterior visual tipo AVISO SEPARADO DE FACHADA, por una vigencia de 3 años contados a partir de la fecha de ejecutoria del presente acto administrativo.

VI. OBLIGACIONES

Son obligaciones del beneficiario del presente registro:

1°. Darle adecuado mantenimiento al elemento de publicidad exterior, de tal forma que no presente condiciones de suciedad, inseguridad, deterioro ambiental, ni generar factores de amenaza para la integridad física de los ciudadanos, de conformidad con las normas ambientales y urbanísticas que regulan la materia.

2°. Cumplir con las presentes obligaciones y con lo dispuesto en la Ley 140 de 1994, el Decreto 959 de 2000 y 506 de 2003, el Acuerdo 079 de 2003, el Acuerdo 111 de 2003, la Resolución 931 de 2008 y demás normas que las complementen, reglamenten, modifiquen o sustituyan.

3°. Solicitar autorización ante esta Secretaría, para la actualización o modificación de las condiciones bajo las cuales se otorga el presente registro.

Nota: El incumplimiento de las obligaciones impuestas en el presente registro o de aquellas estipuladas en la normativa que regula la Publicidad Exterior Visual, acarreará la imposición de las sanciones correspondientes; sin perjuicio de la orden de desmonte que pueda dictarse por la infracción a las normas de Publicidad Exterior Visual.

VII. OBSERVACIONES

Se aclara que:

El registro otorgado no concede derechos adquiridos, por lo cual cada vez que se produzca cambio de normativa, se modifique o traslade la Publicidad Exterior Visual registrada, o se venza el término de vigencia del registro, se deberá obtener un nuevo registro, si se pretende continuar con la publicidad.

El término de vigencia del registro del elemento se entenderá expirado cuando el responsable de la Publicidad Exterior Visual no la instale dentro de los diez (10) días contados a partir de la fecha de su otorgamiento. El registro aquí expedido, se otorga sin perjuicio de las acciones populares que puedan promoverse respecto al elemento de Publicidad Exterior Visual.

Para el traslado de la publicidad aquí registrada, se debe tramitar una nueva solicitud de registro

Los elementos tipo valla de obra convencional institucional y valla de obra convencional comercial únicamente podrán ser instalados en el predio o lugar en donde se adelanta la obra.

La Secretaría Distrital de Ambiente realizará las labores de control y seguimiento sobre el elemento de Publicidad Exterior Visual, con el objeto de verificar el cumplimiento de la normativa ambiental y de las obligaciones derivadas del presente registro.

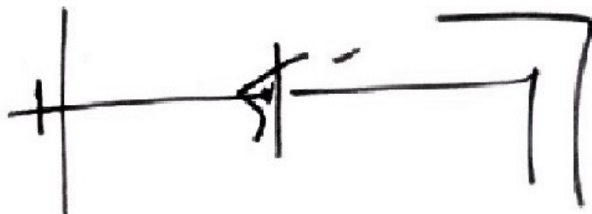
VIII. NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN

1. Notificar el contenido del presente registro a CARLO CAVASSA SALAZAR, con C.E No. 961.974, en su calidad de Representante Legal de RANSA COLOMBIA S.A.S o quien haga sus veces, en la CARRERA 116 No. 22 H - 31, de conformidad con lo establecido en el Artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

2. Publicar el presente acto administrativo, en el boletín de la Entidad, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

3. Contra el presente acto administrativo procede recurso de reposición, el cual debe interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación, con el lleno de

los requisitos establecidos en los Artículos 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



HUGO ENRIQUE SAENZ PULIDO
SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL

Elaboró:

OSCAR FERNANDO RAMIREZ ORTEGON	CPS:	CONTRATO 20221345 DE 2022	FECHA EJECUCION:	17/02/2022
--------------------------------	------	---------------------------	------------------	------------

Revisó:

KELLY JOHANNA CASTRO ESPARZA	CPS:	CONTRATO 20220669 de 2022	FECHA EJECUCION:	17/02/2022
------------------------------	------	---------------------------	------------------	------------

LILIANA SABOGAL AREVALO	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	17/02/2022
-------------------------	------	-------------	------------------	------------

LILIANA SABOGAL AREVALO	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	22/02/2022
-------------------------	------	-------------	------------------	------------

OSCAR FERNANDO RAMIREZ ORTEGON	CPS:	CONTRATO 20221345 DE 2022	FECHA EJECUCION:	17/02/2022
--------------------------------	------	---------------------------	------------------	------------

Aprobó:

Firmó:

HUGO ENRIQUE SAENZ PULIDO	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	19/05/2022
---------------------------	------	-------------	------------------	------------